



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°1672-2022 UGEL.07

San Borja, 24 de febrero de 2022

Visto, la Resolución Viceministerial N°067-2021-MINEDU, el Informe N°00034-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07-AGEBRE/EBR, con registro de SINAD UGEL 07 N°15739-2022, y la Orden de ejecución N°004-2022- AGEBRE, y los actuados que hacen un total de diez (10) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Resolución Viceministerial N°067-2021-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Técnicos Deportivos para los Talleres Deportivo- Recreativos, para el año 2022";

Que, la Resolución Viceministerial en el sub numeral 5.4.1. Numeral 5.4 que señala la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de Contratación de Técnicos Deportivos, se aprueba mediante Resolución Directoral de la UGEL;

Que, a través del informe N°00034-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07-AGEBRE/EBR de fecha 22 de febrero de 2022; del Área de Gestión de la Educación Básica Regular, recomienda en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N°067-2021-MINEDU, se proyecte la Resolución Directoral de UGEL, mediante el cual se conforma el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación de Técnicos Deportivos de los Talleres Deportivos-Recreativos Wiñaq, para el año fiscal 2022;

Que, conforme a la Orden de Ejecución N°04-2022-AGEBRE/UGEL07 y contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Planificación y Presupuesto y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, Decreto Supremo N°017-2012 ED, Resolución Viceministerial N°531-2021-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID19", Resolución Viceministerial N°067-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Contratación de Técnicos Deportivos en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular para la implementación de los Talleres Deportivos-Recreativos, para el año 2022", la Resolución Vice Ministerial N° 016-2022-MINEDU que aprueba el "Padrón de instituciones Educativas



Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas con plazas de técnicos deportivos para el año fiscal 2022" y con las facultades conferidas por la R.M N°215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para la Contratación de Técnicos Deportivos para los Talleres Deportivos-Recreativos de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 del distrito de San Borja, para el ejercicio del año fiscal 2022, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS	CARGO	DNI
Renee Zoila Ivancovich Gamero Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE	Presidente	09381964
María Elena Solís Gonzales Especialista del nivel secundaria	Secretario Técnico	08227977
Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada Coordinadora del equipo de administración de personal	Miembro	43580474

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 que se notifique la presenta Resolución a los administrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General a los integrantes de las comisiones y a las áreas y/o equipo de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Lic. Gloria María SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

